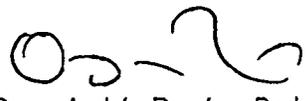


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante, recorrió el traslado de la excepción de fondo propuesta por el curador ad-litem, designado para la demandada Magnolia Diaz. Bucaramanga, 24 de noviembre de 2021.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo 2019-00330-00; promovido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., contra Magnolia Diaz.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone abrir la correspondiente etapa probatoria, dentro del presente proceso ejecutivo.

DECRETO DE PRUEBAS DEL PROCESO

DOCUMENTALES

De la parte demandante:

Téngase como tales con el valor probatorio que la ley les otorga los siguientes documentos:

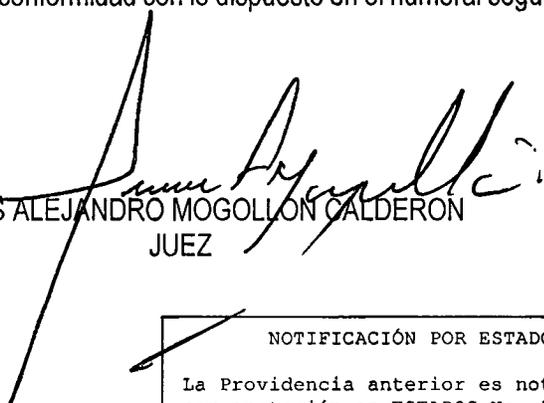
- Pagaré N°. BUC32737
- Carta de Instrucciones
- Certificado Cámara de Comercio

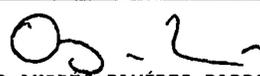
De la parte demandada:

El abogado Wilson David Otero Uribe, quien funge como curador ad-litem, de la demandada Magnolia Diaz, al contestar la demanda, no solicitó ni aportó prueba alguna.

Una vez vencido el término de ejecutoria del presente proveído, vuelvan las presentes diligencias al Despacho, con el fin de emitir sentencia de fondo dentro del presente proceso, habida cuenta que, no existen pruebas por practicar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo artículo 278 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>109</u> hoy,
<u>25 DE NOVIEMBRE DE 2021</u>

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO